

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
ISHTAR, ASESORIA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO S.C.

R.F.C. IAC1605255LA  
DOMICILIO: ORINOCO No EXT 63 INT. 205 COL. ZACAHUIZCO, DEL. BENITO JUÁREZ CDMX, C.P. 03550

TELÉFONO: 6712 2429

REPRESENTANTE LEGAL: OLGA ESTHER GARCIA MONTERO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:  
DT-2018-102

ORDEN DE SERVICIO:  
AUTORIZACIÓN PRESSUPUESTAL:  
3341  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55, Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

358

EFFECTUAR SERVICIO EN: INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN

HORARIO DEL SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000

FECHA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:  
21 DE MAYO  
AL 5 DE JULIO

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

NO APLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PEÑAS CONVENCIONALES:  
SE APlicará UNA Sanción DEL 1 % POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

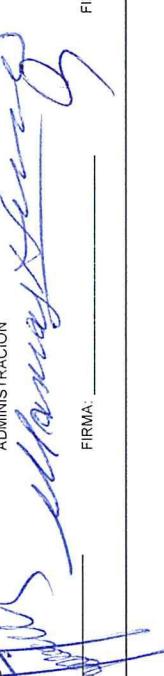
PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ORDEN DE SERVICIO 358	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	GESTION DE ARCHIVOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DURACION DE 20 HRS, DEL 05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO, MARTES Y JUEVES 09:00 A 11:00 HRS EN INSTALACIONES DE LA DELEGACION		20	HORA	\$1,200,00	\$24,000,00
2	GESTION DE ARCHIVOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DURACION DE 20 HRS, DEL 05 DE JUNIO AL 05 DE JULIO, MARTES Y JUEVES 11:30 A 13:30 HRS EN INSTALACIONES DE LA DELEGACION		20	HORA	\$1,200,00	\$24,000,00
3	GESTION DE ARCHIVOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS DURACION DE 20 HRS, DEL 04 DE JUNIO AL 04 DE JULIO, LUNES Y MIERCOLES 10:00 A 12:00 HRS EN INSTALACIONES DE LA DELEGACION		20	HORA	\$1,200,00	\$24,000,00
4	RELACIONES HUMANAS, HABILIDADES SOCIALES E INTELIGENCIA EMOCIONAL DURACION DE 20 HRS, DEL 01 DE MAYO AL 01 DE JUNIO, LUNES A VIERNES 06:30 A 08:30 HRS EN INSTALACIONES DE LA DELEGACION		20	HORA	\$1,400,00	\$28,000,00
					TOTAL I.V.A. INCLUIDO	\$100,000,00

(CIEN MIL PESOS 00/100.00)

POR "LA DELEGACIÓN"

POR EL PROVEEDOR"

NOMBRE: MARÍA LUISA LETICIA SILVA CANAAN  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
FIRMA:

REVISÓ

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERRERA VÁZQUEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
FIRMA:

ELABORÓ

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ PUENTE VILLA  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATER. Y SERV. GENERALES

  
FIRMA:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21 DE MAYO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

  
FIRMA:

**CONTRATO (REVERSO)**

NOMBRE DEL  
PRESTADOR

ESTE CONTRATO, PERMITIRE DE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRUTURA PUBLICA (o EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

**CARGO** \_\_\_\_\_  
**AGREDE SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE FIRMAR  
ESTIMADA PÚBLICA NO**

TELÉFONOS \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

## CLASULAS GENERALES

## OBSERVACIONES

PRIVADA, iniciamiento del servicio. En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar iniciamiento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**SEGUNDA: Condiciones de Pago**  
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia prima del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requerida de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

**QUINTA:** Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato “**El Prestador de Servicios**” se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

**SEXTA:** El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

**SÉPTIMA:** “El Prestador de Servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

**OCTAVA:** “El Prestador de Servicios” no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**NOVENA:** “La Delegación” podrá fesicndir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés público, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a “La Delegación”.

**QUINTA:** Prestador de Servicios Salariadamente Responsable  
En el presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

**SEXTA:** El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

**SEPTIMA:** “El Prestador de Servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

**OCTAVA:** “El Prestador de Servicios”, no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**NOVENA:** “La Delegación” podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés público, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la alegación de la presidencia de un servicio público será sin responsabilidad alguna a “la Delegación”.